LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 7, 41, FRACCIÓN I, Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, se designó al licenciado Mario Alberto Maya Schuster, como Titular de la entonces Notaría Pública 13 del Distrito Judicial de Toluca, actualmente Notaría Pública 71 del Estado de México con residencia en el referido municipio.

Que por Acuerdo del Ejecutivo, se autorizó la permuta de las Notarías Públicas 71 y 202 del Estado de México, y se nombró Notario Titular de la Notaría Pública 202 del Estado de México con residencia en Ocoyoacac, al licenciado Mario Alberto Maya Schuster.

Que el licenciado Mario Alberto Maya Schuster, presentó al Ejecutivo del Estado, su renuncia expresa al cargo de notario titular de la Notaría Pública 202 del Estado de México, con residencia en Ocoyoacac.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador declarar la terminación de la función de un notario.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 202, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, POR RENUNCIA A SU NOMBRAMIENTO Y SE DECLARA LA NOTARÍA VACANTE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara la terminación de la función del licenciado Mario Alberto Maya Schuster, como notario titular de la Notaría Pública 202 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ocoyoacac en virtud de la renuncia a su nombramiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara vacante la Notaría Pública 202 del Estado de México, con residencia en Ocoyoacac.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Mario Alberto Maya Schuster, al Colegio de Notarios del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Estado de México, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DR. RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.